



**INFORME DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA FUNCIÓN DE LA OFICIALÍA ELECTORAL, QUE SE PRESENTA A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 23 DE MARZO AL 13 DE ABRIL DE 2016.**

**ABRIL DE 2016**

## ÍNDICE

<b>1.- ANTECEDENTES.....</b>	<b>2</b>
<b>2.- OFICIOS DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES.....</b>	<b>3</b>
<b>3.- REGISTRO DE EXPEDIENTES Y ACTUACIONES..</b>	<b>3</b>
<b>4.- CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.....</b>	<b>5</b>
<b>5.- REGLAMENTO DE OFICIALÍA ELECTORAL.....</b>	<b>6</b>
<b>6.- SISTEMA INFORMÁTICO.....</b>	<b>7</b>
<b>7.- CAPACITACIÓN.....</b>	<b>8</b>

## ANEXOS

## 1.- ANTECEDENTES

El 31 de enero de 2014, fue promulgada la Reforma de diversos artículos constitucionales en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión.

Derivado de esa reforma constitucional, el 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto en el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, que otorgan nuevas atribuciones al Instituto Nacional Electoral, entre éstas, destaca la prevista en el artículo 41 constitucional, Base V, Apartado A, párrafo cuarto, que establece que el Instituto contará con una Oficialía Electoral investida de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas funciones y atribuciones serán reguladas por la ley.

En sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 19 de noviembre de 2014, fue aprobado el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que contiene el Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, en el que se establece que un área específica adscrita a la Dirección del Secretariado de la Secretaría Ejecutiva, será la encargada de coordinar y dar seguimiento a la función pública de Oficialía Electoral.

El día 21 de enero de 2015, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que contiene el Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, mismo que entró en vigor en la misma fecha.

Este informe, da cuenta de las acciones realizadas por la Dirección de la Oficialía Electoral del 23 de marzo al 13 de abril de 2016.

## 2.- OFICIOS DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, numeral 1, inciso e) de la LGIPE y artículos 8 y 9 del Reglamento de la Oficialía Electoral, se señala que entre las atribuciones del Secretario Ejecutivo está la delegación de la atribución relacionada con el ejercicio de la función de oficialía electoral, la cual se otorga a los servidores públicos del INE.

En este sentido, del 23 de marzo al 13 de abril de 2016, se emitió **un oficio** de delegación de funciones a un servidor público adscrito a la 24ª Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México. Asimismo, durante el mismo período, se invistieron de fe pública en materia electoral a **1,021** servidores públicos de este organismo constitucional autónomo.

## 3.- REGISTRO DE EXPEDIENTES Y ACTUACIONES

Durante el período que comprende este informe se registraron **nueve** expedientes originados en **oficinas centrales**, los cuales se relacionaron con:

- 1) La verificación y otorgamiento de la fe pública sobre distintos actos y eventos entre los cuales figuran:
  - La certificación de la existencia y contenido de diversos vínculos (*links*), notas periodísticas y videos;
  - Se requirió dar cumplimiento al incidente de inejecución de sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con el número de expediente SDF-JDC-107/2015;

- La entrega-recepción de la documentación respecto a la “Iniciativa Ciudadana de Ley General de Responsabilidades Administrativas (Ley 3 de 3 contra la Corrupción)”;
- La entrega-recepción de la caja que contiene la documentación de la iniciativa ciudadana denominada “Ley para regular los diversos usos de la Cannabis”;
- Certificar la existencia y contenido de los videos de la Sesión Extraordinaria número 33 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango;
- Verificar el evento de apertura y revisión de la caja que contenía las firmas de la iniciativa ciudadana “Ley Para Regular los Diversos Usos de la Cannabis”;
- Dar fe a las notificaciones realizadas a los precandidatos que omitieron presentar sus informes de Precampaña al cargo de diputado local para el Estado de Hidalgo, del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.
- La verificación y otorgamiento de fe de los eventos de compilación y generación del Primer Escenario de Distritación.
- El “evento de entrega-recepción extraordinaria de la Lista Nominal de Electores para su revisión” al representante del Partido del Trabajo del Organismo Público Local (OPL) en el Estado de Oaxaca.  
**(Anexo 1 y 2).**

En órganos delegacionales y subdelegacionales se registraron **53 solicitudes** del ejercicio de la función de oficialía electoral. Del 23 de marzo al 13 de abril de 2016, se registraron **62 actuaciones** de función de oficialía electoral (**Anexo 3**).

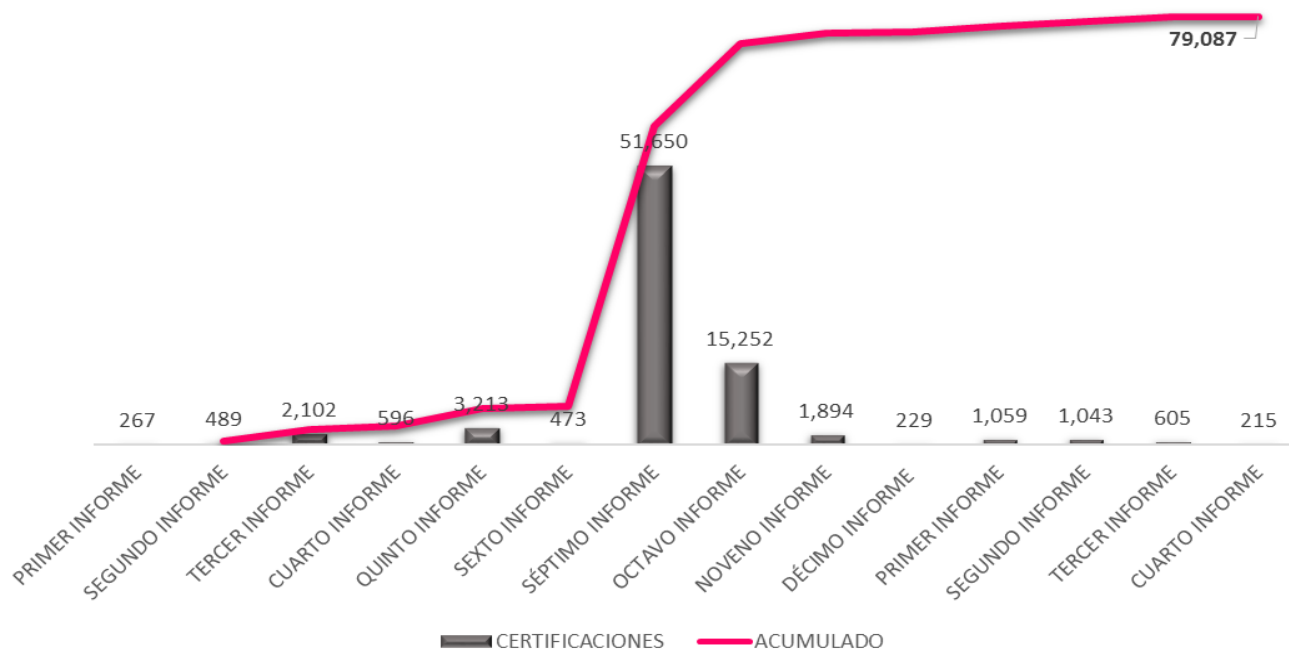
Desde que la Dirección de Oficialía Electoral inició operaciones hasta la fecha de cierre de este informe, se sustanciaron **1,819** actuaciones. De este total, **118** corresponden a las actuaciones generadas en oficinas centrales y **1,701** conciernen a las actuaciones generadas en órganos delegacionales y subdelegacionales.

#### **4.- CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 31 del Reglamento de Oficialía Electoral y en el marco de sus atribuciones, del 23 de marzo al 13 de abril de 2016 se reportaron **215** certificaciones, de las cuales **56** correspondieron a la petición de certificación de documentos en órganos centrales y desconcentrados, y **159** fueron alusivas a partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales (**Anexo 2.1.**).

Desde el inicio de actividades y hasta la fecha de corte del presente informe, se han acumulado **79,087** certificaciones, tal como puede apreciarse en el siguiente gráfico.

## HISTÓRICO DE CERTIFICACIONES



## 5.- REGLAMENTO DE LA OFICIALÍA ELECTORAL

Las acciones y actividades institucionales deben fundamentarse en procesos estandarizados y homogeneizados a nivel nacional, local y distrital, a partir de las experiencias del Proceso Electoral Federal 2014-2015, así como los impactos, implicaciones, resultados y posibles inconsistencias en la aplicación del Reglamento de la Oficialía Electoral.

Con el propósito de enriquecer la normatividad aplicable, se recogieron opiniones para generar una propuesta de reforma al reglamento. Se remitió la propuesta correspondiente a la Secretaría Ejecutiva para las observaciones pertinentes.

## 6.- SISTEMA INFORMÁTICO

Con fundamento en el artículo 66 inciso h), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM), es el área encargada del desarrollo e implementación de un Sistema Informático para el registro de peticiones, solicitudes y actas, que permita su seguimiento simultáneo por la Dirección de la Oficialía Electoral y las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, por lo que, en coordinación con la Dirección de la Oficialía Electoral, se desarrolló el referido sistema, con el objeto de dar cabal cumplimiento al artículo 36 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral.

Se está actualizando el padrón de servidores públicos investidos de fe pública, quienes podrán utilizarlo en todas las entidades federativas, con el objeto de registrar las peticiones, solicitudes, y actas que permitan el seguimiento simultáneo. Cabe destacar que este sistema informático está operando actualmente. Algunos de sus aspectos relevantes son:

- 1) Opera de manera permanente de acuerdo con el Reglamento de la Oficialía Electoral.
- 2) Los usuarios autorizados de los órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales, podrán conocer el desarrollo de cada expediente cargado en el sistema, mediante los siguientes criterios:
  - Se activará a partir de una petición o solicitud;
  - Se insertará el auto que admita o dé instrucción del ejercicio de la función de oficialía electoral;
  - Se insertará posteriormente el acta (actuación de la Oficialía Electoral);
  - Se dará aviso sobre el cumplimiento de dicha función (en su caso).



## 7.- CAPACITACIÓN

Es muy importante que los servidores públicos vinculados con el ejercicio de oficialía electoral tengan las herramientas, habilidades y conocimientos necesarios para realizar la función de fe pública que les ha sido delegada. En este sentido, la capacitación permanente es necesaria para cumplir adecuadamente con las obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias que les han sido conferidas. Con la finalidad de multiplicar los conocimientos y habilidades de los servidores públicos investidos de fe pública, la Dirección de Oficialía Electoral ha diseñado capacitaciones que enfatizan temas como: la fe pública, la fe pública en materia electoral, la Oficialía Electoral (fundamento constitucional y legal, naturaleza, función y objeto), la petición y sus generalidades (ámbito espacial material y de validez); la comunicación de actuaciones del área a los órganos delegaciones, los OPL y actualmente sobre el sistema informático de gestión de la oficialía electoral.

Al respecto, se informa lo siguiente:

- a) Con fecha 6 de abril de 2016, a solicitud de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sinaloa, se llevó a cabo la capacitación al personal Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, así como a las Juntas Distritales del INE en dicha entidad, respecto a la **utilización del sistema informático de Oficialía Electoral**. Como dinámica del curso se habilitó el sistema en su versión de pruebas, lo que permitió llevar paso por paso el registro de una actuación de la oficialía electoral. Al término del curso se aplicó un examen para medir el desarrollo de las capacidades, en el cual se valoraron los conocimientos al inicio y final de la capacitación impartida. Por último, se evaluó al propio expositor. Se contó con la asistencia de **30 servidores públicos**.

- b) Con fecha 7 de abril de 2016, a solicitud del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, se llevó a cabo la capacitación al personal de dicho instituto, así como al de la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales del INE en la entidad. Se utilizó el esquema de exposición de los temas de **fe pública y funciones específicas de Oficialía Electoral**. Se utilizó el método de caso y se realizó un examen para medir el desarrollo de las capacidades, en el cual se valoraron los conocimientos al inicio y final de los temas impartidos. Por último, se evaluó al propio expositor. Se contó con la asistencia de **50 servidores públicos**.
- c) A solicitud del Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo, el 11 de abril de 2016, se llevó a cabo la capacitación al personal de dicho instituto, así como al de la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales del INE en la entidad. Se utilizó el esquema de exposición de los temas de **fe pública y funciones específicas de Oficialía Electoral**. Se utilizó el método de caso y se realizó un examen para medir el desarrollo de las capacidades, en el cual se valoraron los conocimientos al inicio y final de los temas impartidos. Por último, se evaluó al propio expositor. Se contó con la asistencia de **185 servidores públicos**.

Cabe mencionar que se implementó una estrategia de capacitación para las **13 entidades federativas** en las que habrá proceso electoral durante 2016. Sin embargo, el plan estratégico contempla la capacitación permanente en todas las entidades federativas del país.